CONSEJO GENERAL DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES DE DELINEANTES
17 MAR. 1982
REGISTRO GENERAL
SALIDA Nº 662

ACTA Nº 7

COMISION EJECUTIVA
==========

PRESIDENTE
D. Manuel Jérez González

VICEPRESIDENTE
D. Francisco Aguado Macasoli

SECRETARIO
D. José-Patricio Balseiro (F.J)

TESORERO
D. Jesús-B. Rodriguez Rodriguez

INTERVENTOR
D. Luis Asenjo Moreno

VOCAL 1º
D. Emilio Laosa Villarroel

VOCAL 2º
D. José-A. Vidal García

VOCAL 3º
D. Francisco Rabasco Espino

ASESOR JURIDICO
D. Rafael Rodriguez Rodriguez

DECANOS DE COLEGIOS Y AGREGADOS.-

ALBACETE
D. Salvio González Alcañiz
Decano-Presidente

ALICANTE
D. Emilio del Barrio San Miguel
Decano-Presidente
D. Juan-José Martinez Mira
Secretario

ALMERIA
D. José-Antonio García Castillo
Decano-Presidente
D. Francisco Jurado Morano
Secretario-Técnico

BADAJOZ
D. Francisco Guisado Alvarez
Decano-Presidente

ACTA DE LA REUNION DEL CONSEJO GENERAL DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES DE DELINEANTES, CELEBRADA EN MADRID EN EL HOTEL COLON, SALON ATLANTICO, EL DIA 19 DE DICIEMBRE DE 1981, EN JORNADA DE MAÑANA Y TARDE, CONVOCADA PARA LAS NUEVE HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS NUEVE HORAS TREINTA MINUTOS EN SEGUNDA, EN QUE DIO COMIENZO.

Antes de procederse a la apertura del acto, se constituye la Mesa de Actas, para lo cual se eligen los componentes solicitando voluntarios a la misma, quedando formada por los siguientes colegiados: D. Fidel García Morales, Tesorero del Colegio de Santa Cruz de Tenerife; D. Manuel Carrero Pinedo, Interventor del Colegio de Oviedo, D. Francisco Rabasco Espino, Vocal de la Comisión Ejecutiva del Consejo General de los Colegios Profesionales de Delineantes.- Acto seguido es entregada a la Mesa de Actas, telegramas y escritos a través de los cuales los Decanos-Presidentes de los Colegios Profesionales de Burgos, Salamanca y Zamora, delegan su representación en el Decano-Presidente del Colegio de Valladolid; el Colegio de Gerona envia telegrama excusando su asistencia y delegando su representación en el Colegio de Lérida. Al no asistir ni excusar su ausencia el citado Lolegio de Lérida, queda sin efecto.- Se recibe telegrama del Colegio de Castellón excusando su asistencia y delegando en el Colegio de Valencia. Dicho telegrama se recibio en la Sede de la Comisión Ejecutiva el día 19, a las 17'30 horas, siendo entregado a la Mesa de Actas a las 19 horas, por lo que no se hizo constar tal delegación.- El Decano-Presidente del Colegio de Vigo delega su representación en el Secretario D. Eulogio-Pedro Abeleira Cabaleiro.

1º.- APERTURA.-

Toma la palabra el Presidente de la Comisión Ejecutiva para dar la bienvenida a todos los asistentes y agradecerles su presencia. Dice que como es costumbre, la presidencia actuará dentro del marco democrata que es habitual, pero con la firmeza que requieren estos debates, indica que en los temas de difusión, se estableceran, si el caso lo requiere, tres turnos a favor y -

BARCELONA
D. Joaquín Muñoz Gispert
Decano-Presidente
D. José Juan Ramos
Secretario

BURGOS
D. Guillermo Diestro Rivero
Decano-Presidente
(Delega en Valladolid)

CADIZ
D. Eduardo Olmedo Camacho
Decano-Presidente
D. José Mª Lubian Reig
Secretario

CIUDAD REAL
D. Francisco Sanz Maiz
Decano-Presidente

CORDOBA
D. Francisco Sánchez Villalón
Decano-Presidente
D. Jesús Forcada Franco
Vicedecano

LA CORUÑA
D. José-L. Fernandez Ramos
Secretario

GERONA
D. Joan Alburná Ministral
(Falta Justificada)

GRANADA
D. José-L. Ortega Cuesta
Decano-Presidente

HUELVA
D. Manuel Hernández Barona
Decano-Presidente

JAEN
D. José Uceda Chamorro
Decano-Presidente

LEON
D. Gregorio Bausa Rodriguez
Decano-Presidente

MADRID

tres en contra, de 2 minutos cada uno, sometiendo el tema acto seguido a votación.- El presidente de la Comisión Ejecutiva informa al Consejo General de la imposibilidad de la asistencia, por motivos de trabajo, del Secretario de la Comisión Ejecutiva D. José-Patricio Balseiro Alcazar, é indica que ha sido designado por esta Comisión Ejecutiva, como Secretario en funciones, el Vocal adjunto a la Secretaría de la misma, D. José-Antonio Vidal García.-- También dijo que habia a disposición de todos, llaveros conmemorativos del I Congreso, pudiendo retirar cada Colegio los que desease, para contribuir a los gastos de organización de este Congreso.

2º.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LA REUNION ORDINARIA ANTERIOR Y DE LA EXTRAORDINARIA DEL DIA 3 DE OCTUBRE PPDO.

Acta de la reunión ordinaria anterior.

Se propone la lectura del acta, a lo que los Decanos-Presidentes objetan que no es necesario dado que ha sido leida en su momento y no teniendo nada que alegar es aprobada por unanimidad.

Acta de la reunión extraordinaria celebrada por el Consejo General el día 3 de octubre de 1981.

Intervienen los Secretarios de los Colegios de Barcelona y Alicante, como componentes de la Mesa de Actas de la citada reunión, expresando el primero que ha sido omitida en dicha acta, la votación sobre la aprobación del I Congreso; se reconoce dicha omisión y se incluirá. El Secretario de Alicante expone una serie de omisiones, que según su juicio existen en el acta. Es contestado por el Presidente de la Comisión Ejecutiva, en el sentido de que hay acuerdos según actas anteriores, de la necesidad de condensar los debates en las mismas, plasmando unicamente las votaciones y acuerdos.- El Decano-Presidente del Colegio de Santander expresa su disconformidad con conceptos expresados en el Punto -

MADRID
D. Manuel Rodriguez Fernández
Decano-Presidente
D. José Mª Menéndez de la Cuesta
Secretario
D. Antolin Gutierrez del Campo
Interventor
D. Angel Mateos Perez
Vocal
D. Fernando Alonso Herrero
Vocal
D. Juan-Eduardo Moreno Villena

MALAGA
D. José-L. Moreno Molina
Decano-Presidente
D. Francisco Filguert Obispo
Secretario

MURCIA
D. Guillermo López Vinador
Decano-Presidente

OVIEDO
D. Enrique Alonso Alonso
Decano-Presidente
D. Manuel Carrero Pinedo
Interventor

PALENCIA
D. Pedro Conde del Amo
Decano-Presidente

LAS PALMAS
D. Luis Rodriguez Hernández
Secretario

VIGO
D. Eulogio Abeleira Cabaleiro
Secretario

SALAMANCA
D. Angel Adrian Ortiz
Decano-Presidente
(Delega en Valladolid)

SANTA CRUZ DE TENERIFE
D. Juan Mª Talavera Sosa
Decano-Presidente
D. Fidel García Morales
Tesorero

SANTANDER
D. Aureliano Calderón Arnaiz
Decano-Presidente

nº 6 de la expresada acta, leyendo el siguiente escrito al Consejo General. "Santander se ratifica en la impugnación presentada en escrito 11-12-81,- y pide al Consejo se pronuncie en este sentido, y piensa a su vez no debemos emplear jamás nuestro tiempo en - alimentar livianas y presuntuosas investigaciones. Desconfíemos de esa terrible pasión que nos domina, tanto - más fuerte cuanto más halagüeña, y si alguno de nuestra estirpe directiva - se hallase tentado a seguir su voz, - sepa que la verdad se esconde de los que la buscan con temerario orgullo y poder. Busquemos con sobriedad y rectítud de intención, que será así como encontraremos en ella las verdades -- que estan calíficadas por el bien y - provecho. El protagonismo que empleamos nos destruirá de continuar por estos derroteros hoy aquí reflejados.-" El Decano-Presidente del Colegio de - Zaragoza expresa su disconformidad - del Acta, indicando que envió telegrama al Sr. Presidente de Comisión Ejecutiva, a la reunión del Comité para estudio I Congreso celebrada en Benalmadena (Málaga), pidiendo que conste en la citada acta el texto de dicho - telegrama.- El Decano-Presidente del Colegio de Jaén, expone que se ha omitido su presencia en la relación de - Decanos asistentes a la reunión del 3 de octubre.- A continuación los Decanos-Presidentes de los Colegios de - Teruel, La Coruña, Madrid, Valladolid, Alicante, Ciudad Real, expresan su - disconformidad por defecto de forma y posibles omisiones en la misma.- El - Decano-Presidente del Colegio de Va-- lencia, manifiesta, que se respeten - los acuerdos tomados anteriormente en la forma de redactar actas, siendo estas lo más estrictas posibles, yendo a la esencia de los acuerdos importantes.- El Colegio de Alicante considera que su representante en el acta anterior lo hizo con la mejor voluntad.-- El Sr. Presidente de la Comisión Ejecutiva se reitera en lo dicho ante- - riormente y dá lectura a parte del - Acta nº 2 donde se refleja el sistema de hacer las actas, tomado cuando se aprobó la Mesa de Actas y su mecanismo, precisamente para que estas fue-- sen cortas y concisas, no dando cábi-

SEVILLA
D. Francisco Pí Guerra
Decano-Presidente
D. José Mª Franco Paredes
Vocal

SORIA
D. Carlos Gonzalez García
Decano-Presidente

TERUEL
D. Jeronimo Minguez Torres
Vicepresidente
D. Manuel Utrillas Gómez
Secretario

VALENCIA
D. José Martí Bujalance
Decano-Presidente
D. José Faus Mascarett
Secretario

VALLADOLID
D. Angel Espinosa Lucas
Decano-Presidente
D. Nicasio Palencia Gil
Secretario

ZAMORA
D. Manuel Calvo Alarma
Decano-Presidente
(Delega en Valladolid)

ZARAGOZA
D. José Luis Vinuesa Hernández
Decano-Presidente

- - - - - -

da al protagonismo, propone dejar el acta pendiente, realizando un anexo a la misma, la cual será aprobada en la próxima Asamblea del mes de marzo.- El Colegio de Madrid propone votación por los Decanos-Presidentes del Consejo General para lo indicado por el Presidente de la Comisión Ejecutiva no siendo considerada por el Consejo General dicha votación.- Hay intervenciones del Colegio de Madrid y Valencia donde se hace constar que el acta no es aprobada por defecto de forma,- los cuales serán corregidos en el anexo que se ha propuesto.-

3º.- RESOLUCION SOBRE LA IMPUGNACION DEL APARTADO 3.2 DE LAS BASES PARA LAS PRUEBAS DEMOSTRATIVAS DE CAPACIDAD SUFICIENTE PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESION, CONVOCADAS POR EL CONSEJO GENERAL -- (B.O.E. nº 255, de 24 DE OCTUBRE) PRESENTADA POR LOS COLEGIOS DE ALAVA, GUIPUZCOA Y VIZCAYA.

Toma la palabra el Asesor Jurídico de la Comisión Ejecutiva para presentar la impugnación efectuada por los Colegios antes citados, dando lectura al informe emitido por él al respecto, que obra en poder de todos, (ANEXO Nº 1) despues de lo cual se procede a la votación, pues no hay objecciones en contra, sobre si se estima la impugnación presentada por los Colegios de Alava, Guipuzcoa y Vizcaya. Efectuada la votación arroja el siguiente resultado: VOTOS DESESTIMATIVOS (NO)= 28; ABSTENCIONES, 2.- Haciendose constar que las abstenciones son las de los Colegios de Madrid y Santander. Así como el Decano-Presidente del Colegio de Sevilla pide se haga constar en acta que su desestimación se debe a las conclusiones del informe de su Asesoría Juridica, con respecto al caso.-

4º.- EXAMEN POR EL CONSEJO DE LA SITUACION ACTUAL DE LAS PRUEBAS CONVOCADAS.-

Toma la palabra para informar de la situación actual el Presidente de la Comisión Ejecutiva, quien después de exponer el estado en que se encuentra la primera fase de las pruebas de acceso al Colegio, consistente en la admisión de aspirantes por los Colegios, dice que es un poco descorazonador el escaso número de expedientes presentados, pués hasta este momento hay unicamente 680 aspirantes, esperando que cuando se

acaben de recibir las solicitudes que todavia no han enviado los Colegios, se alcance un mayor número. El Vicepresidente de la Comisión Ejecutiva dá lectura de un escrito recibido de la central sindical U.G.T. referente a las pruebas convocadas, produciendose diversas intervenciones al respecto y el Presidente de la Comisión Ejecutiva propone que se delegue en la citada Comisión para que en su momento aclare el contenido del mencionado escrito con U.G.T., lo que es aceptado por el Consejo General.- El Asesor Juridico de la Comisión Ejecutiva expone diversos aspectos sobre este asunto. El Presidente del Colegio de Santander lee un escrito que en gran parte es concordante con lo expuesto por el Asesor Juridico.- Son pedidas diversas aclaraciones por los Colegios de León, Valencia, Zaragoza y Madrid sobre diversas alternativas en relación con las pruebas de exámen, llegandose a la conclusión de que se tengan en cuenta las dificultades de ahora para otras pruebas, publicándose en el B.O.E. la lista de admitidos y no admitidos, después que las solicitudes sean examinadas conjuntamente por la Comisión Ejecutiva y la de Normas, para la decisión final, que dando claro que los derechos de exámen y suplidos correspondientes sean enviados urgentemente a Comisión Ejecutiva.-

5º.- INFORME SOBRE RECONOCIMIENTO PROFESIONAL DE LAS CERTIFICACIONES DE CAPACIDAD PROFESIONAL.

El Presidente del Colegio de Barcelona, como miembro de la Comisión que lleva este tema, junto con la Comisión Ejecutiva, lee un informe sobre la formula de una aplicación práctica sobre equivalencias, o más bien "certificaciones", que servirian para presentarse a efectos de acceso a puestos de la función pública y laborales, todo esto amparandose en la Disposición Adicional Primera de los Estatutos y a través del M.O.P.U., el cual ha hecho llegar al Ministerio de Educación y Ciencia nuestra petición para que las referidas certificaciones fueran válidas para optar este tipo de plazas. Además informa el Presidente de la Comisión Ejecutiva a la Asamblea sobre la serie de gestiones realizadas en el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y en el Ministerio de Educación y Ciencia sobre este tema, señalando que el Sub-Director General de Recursos y Cámaras y Colegios indico al Presidente de la Comisión Ejecutiva la conveniencia de consultar con la Dirección General de Enseñanzas Medias antes de dar una definitiva solución, esperando que las citadas certificaciones se determinen para primeros de 1982.- El Presidente de la Comisión Ejecutiva dá cuenta al Consejo General, de ciertas filtraciones habidas sobre nuestras gestiones, con la mejor voluntad, suponemos, en los Boletines Informativos de algunos Colegios, pero que nos perjudican mucho.- Así mismo informa sobre el contenido de un escrito del Colegio de Gerona dirigido directamente al Ministerio de Educación y Ciencia, pidiendo la autenticidad de un escrito emitido por la Dirección General de Enseñanzas Medias. Dicho escrito ha causado una incomoda impresión en el citado Ministerio, pues lo lógico es que este Colegio pidiera a Comisión Ejecutiva la oportuna información, cosa que hubiera tenido, pues de otra forma parece que duda de la veracidad del escrito indebidamente publicado por otro Colegio en su Boletin.- El Colegio de Sevilla pregunta al Colegio de Barcelona, si se han integrado en el Consejo General los Colegios de Lérida, Gerona y Tarragona.- El Colegio de Barcelona contesta que supone que sí pero que no puede contestar al no estar los citados Colegios presentes en esta reunión del Consejo General.- El Colegio de Madrid expone, que el Consejo General debe censurar la forma en que ha procedido el Colegio de Gerona respecto al escrito enviado al Ministerio de Educación y Ciencia, indicando que no obstante esta censura que solicita del Consejo General, el propio Colegio de Madrid se

dirigirá al Colegio de Gerona para reprocharle su actitud.- Como resumen de lo tratado, el Presidente de la Comisión Ejecutiva ruega una vez más a todos los Colegios a que extremen la cautela en la publicación de información sobre nuestras actividades, sobre todo en estos momentos tan delicados en las gestiones.-

6º.- INFORME SOBRE FACULTADES PROFESIONALES.

El Vicepresidente de la Comisión Ejecutiva lee un informe (conclusiones) sobre el tema.- El Presidente de la Comisión Ejecutiva informa sobre el contenido del dictamen técnico emitido por D. Fernando Garrido Falla; después de un amplio debate se acuerda que sea la Comisión Ejecutiva junto con la Comisión de Asuntos con la Administración quienes lleven el tema para darle una solución lo más satisfactoria posible.- Acto seguido se levanta la sesión siendo las catorce horas y acordando proseguir la reunión del Consejo General en la misma sala a las dieciseis horas.-

Sesión de tarde

Reunidos los componentes del Consejo General, después de treinta minutos de cortesia, concedida por la Mesa de Presidencia, se abre la sesión a las dieciseis horas treinta minutos, siguiendo el Orden del Día.

7º.- INFORME SOBRE SITUACION ECONOMICA Y AVANCE PARA EL PROXIMO EJERCICIO 1982.

El Colegio de Vigo solicita se cambie el Orden del Día, tratando en vez del punto 7º, el punto 9º. Tras amplio debate se somete a votación siendo el resultado de la misma el siguiente: Afirmativos (SI)= 8; Negativos (NO)= 20; Abstenciones = 2, se desestima la propuesta del Colegio de Vigo.- Pasando a discusión el punto 7º.- El Interventor de la Comisión Ejecutiva hace una serie de aclaraciones, sobre las cuentas enviadas a los Colegios, columna por columna, é indica que la situación económica es muy delicada.- El Colegio de Ciudad Real expone que este tema es de suma importancia, pués si los Colegios no cumplen con sus deberes económicos se vendrá abajo el Consejo General y todo el ente. El Colegio de Zaragoza pide que se conozcan los Colegios morosos y que si se acuerda cumplir con ciertas obligaciones, que estas se cumplan y que sea la Comisión Ejecutiva quien llegado el caso proceda contra los Colegios deudores ya que se le dieron sobradas atribuciones para ello. Asimismo expone que no deben tener voz ni voto quienes no satisfacen sus deudas y compromisos. Intervienen varios Colegios con diversas matizaciones. El Interventor de la Comisión Ejecutiva dice que hay Colegios que sí cumplen el calendario de pagos atrasados, pero que no han abonado nada de las cuotas de 1981 y tras amplio debate en el que intervienen varios Colegios sobre este punto del Orden del Día, el Presidente de la Comisión Ejecutiva resume, en el sentido de que en la próxima Asamblea de marzo se estudie ampliamente el aspecto económico, así como el de las cuentas mínimas, pidiendo al Consejo General se envien propuestas sobre estos temas.- Asimismo solicita se tome el acuerdo y compromiso de abonar todas las deudas, trimestres atrasados de 1980, deudas cuotas de 1981, etc. etc. antes del 31 de marzo de 1982, esta propuesta es aceptada por unanimidad por todo el Consejo General.-

8º.- REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR DEL CONSEJO GENERAL.-

El Presidente de la Comisión Ejecutiva y la Secretaría de la misma dan cuenta a la Asamblea de un informe-borrador del Reglamento de Regimen Interior del Consejo General en el que se recogen las objeciones presentadas por los Colegios de Ciudad Real, Santa Cruz de Tenerife, Gerona, Barcelona y Santander.- Tras amplio debate en el que intervienen diversos Colegios se desestima las objeciones a los artículos siguientes: 36 apartado 9º; 48 apartado 10º; H é I presentados por el Colegio de Gerona.- Se varia la redacción de los artículos 17 apartado 3º; 31 apartado C y artículo 45.- Acto seguido el Colegio de Zaragoza pide sea sometida a votación nominal la aprobación o nó de dicho Reglamento. Sometido a votación se obtiene el siguiente resultado: Aprueban el Reglamento (SI) = 24; No aprueban el Reglamento (NO) = 1; Abstenciones = 4; queda por lo tanto aprobado el Reglamento presentado.- El Colegio de Madrid pide que conste en acta que su voto es negativo y el Colegio de Alicante justifica su abstención.-

9º.- INFORME DEL COMITE ORGANIZADOR DEL CONGRESO.

Interviene el Secretario del Colegio de Barcelona como portavoz del Comité, e informa al Consejo General de las actividades que desde la última Asamblea han seguido realizando. Se han celebrado dos reuniones, una en Alicante y otra en Barcelona en donde se trataron y dieron solución a diversos problemas que la organización del Congreso ocasionan perfilando un organigrama para el mejor desarrollo del mismo, del cual se dará conocimiento al Consejo para su aprobación.- También tuvo lugar en una Sala de la Banca Catalana la exposición de Carteles anunciadores del Congreso, la cual constituyó un éxito y donde el Jurado nombrado al efecto elegio los tres Carteles ganadores.- Se decidió encomendar a la empresa ULTRAMAR EXPRES la organización y montaje del Congreso, estando trabajando al unísono para el exito de este.- El Secretario del Colegio de Barcelona dirigiendose al Consejo General hace incapié en que todos somos responsables de esta gestión.- Interviene el Colegio de Vigo, para informar que su Tesorero, que también lo es del Congreso, hasta el momento no ha recibido ninguna cantidad de dinero referente al Congreso. El Interventor lee relación de Colegios a los que se han enviado sellos del I Congreso y dice haber recibido 198.000,-- Ptas..- El Secretario del Colegio de Barcelona considera que esa cantidad debería haberse mandado a Vigo.- Interviene el Colegio de Alicante, informando del acuerdo en el que consta quien ha de llevar la Tesorería del Congreso.- El Colegio de Zaragoza quiere saber si es miembro del Comité Organizador del I Congreso, siendo contestado por el Secretario del Colegio de Barcelona que sí es miembro del mismo desde el principio. El Colegio de Zaragoza hace una exposición de objetivos y gestiones del Comité.- Después de un amplio debate por ambas partes, el Decano-Presidente del Colegio de Zaragoza se retira como miembro del Comité del Congreso y pide conste en acta dicha dimisión.- Interviene el Colegio de Valencia para preguntar que cuándo se va a pagar a los ganadores del Concurso de Carteles del I Congreso y con qué dinero.- El Sr. Presidente de la Comisión Ejecutiva manifiesta que lo cobrarán a la terminación del I Congreso y con el dinero que sobre al respecto.- Además de lo dicho por el Presidente de la Comisión Ejecutiva, el Secretario del Colegio de Barcelona dice que se enviarán saludas a los participantes del Concurso de Carteles agradeciendo su colaboración, como asímismo la infor

mación de los premios concedidos y cuándo se pagarán.- Acto seguido - la Mesa propone se someta a votación el organigrama presentado por la Comisión del Congreso, así como a las personas que se indican para - ocupar los cargos.- Efectuada la votación arroja el siguiente resulta do: Votos estimativos (SI) = 28; Votos desestimativos (NO) = 0; Abs-- tenciones = 2.- Es aprobado el Organigrama por el Consejo General, - con la solicitud de que conste en Acta la abstención del Colegio de - Valladolid.- A continuación pide la palabra el Decano-Presidente del Colegio de Santander para ratificarse en la impugnación presentada en el escrito fecha 11-12-81 y pide al Congreso se pronuncie en este sen tido y solicita del Consejo General colaboración y ayuda máxima para poder llevar adelante el I Congreso.- El Decano-Presidente del Cole-- gio de Valencia solicita del Comité del I Congreso, que sea informado el Consejo Consultivo "a priori" del contenido de las ponencias, a lo que el Decano-Presidente del Colegio de Málaga contesta que ya estaba previsto.- El Secretario del Colegio de Barcelona manifiesta las próximas fechas en las que se verán estos temas; siendo para el 16 enero 82 el estudio de Ponencias entre Comité Organizador y Consejo Consultivo, así como el 9 de enero de 1982 se cierra la admisión de Ponen-- cias en cada Colegio.-

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Decano-Presidente del Colegio de Valencia pregunta sobre la - aprobación del Reglamento de Régimen Interior presentado por su Colegio, para posible aprobación por el Consejo General, contesta el Presidente de la Comisión Ejecutiva indicandole que dicha aprobación es a través de la Comisión Ejecutiva delegada por el Consejo General.- - El Decano-Presidente del Colegio de Valencia, sigue en uso de la palabra e indica que cree que la Comisión Ejecutiva debe realizar las -- gestiones, para obtener modificaciones sobre el Real Decreto 830/1981 de 27 de marzo.- En la Regla 13 Art. 9 se contradice el término "Proyectistas decoradores" con el epígrafe 163 "Proyectistas-Decoradores" que se puede matizar como dos cosas diferentes.- Que se cumpla a ra-- jatabla el Art. 7º de la Regla 16.- Acceso absoluto a lo dicho en el Art. 5º de la Regla 20.- En vista del desfase entre lo publicado por Estadistica (Regla 10) se debe pedir al Ministerio de Hacienda la supresión del Dibujante Técnico (epígrafe 039), supresión Técnicos Fotogrametría (epígrafe 042), este último dado que sus carácteristicas - son más propias como empresa que como actividad profesional que colisionaria con la del Delineante Cartógrafo.- Seria deseable que en el epígrafe 039 se detallase: Delineante en Arquitectura y Construcción, Delineante Industrial y Delineante de Cartografía y Topografía. Tam-- bien en el epígrafe 163 se eliminase lo de Proyectista por lo que supone de confusión.- Conseguir de la Presidencia de Gobierno una Orden que exija que en los distintos Ministerios (Obras Públicas y Urbanismo, Turismo, Industria, Etc.) los planos que se exigen en la presentación de documentos que no sean objeto o formen parte de un Proyecto,- vayan firmados por Delineantes como mínimo y visados por el Colegio.- Se solicita por la Comisión Ejecutiva que el Colegio de Valencia, estudie una fórmula, para ser presentada en el próximo Consejo General, sobre la firma y visado de planos en los Ministerios.- El Decano-Presidente del Colegio de Ciudad Real dice en relación con la petición - del Colegio de Valencia sobre la firma de planos por profesionales, - que el Gobierno Civil de Ciudad Real lo reconocio según escrito que - en su día dictó expresando que dicho Gobierno Civil indicó la plena - competencia de los respectivos Colegios.- El Decano-Presidente del -

Colegio de Málaga hace suyas las palabras del Colegio de Valencia, é indica que por falta de claridad en las indicaciones de Hacienda está habiendo intrusión por parte de los llamados Dibujantes Técnicos. A continuación solicita que conste en Acta qué Colegios son los que permanecen presentes en ese momento (siendo las 21'20 horas del día de la fecha). Se comprueba que los Colegios presentes son: Almeria,- Badajoz, Cadiz, Ciudad Real, Córdoba, Granada, Jaén, Málaga, Oviedo, Santander, Santa Cruz de Tenerife, Sevilla, Soria y Valencia.-

11º.- C L A U S U R A.

Sin más temas que tratar, el Presidente de la Comisión Ejecutiva saluda a todos los presentes y levanta la sesión, siendo las veintiuna horas treinta minutos del día diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, de lo que como Secretario en funciones, y - con el Vº. Bº. del Sr. Presidente, doy fé.

Vº.Bº.
EL PRESIDENTE

CONSEJO GENERAL DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES DE DELINEANTES
COMISION EJECUTIVA
MADRID

Manuel Jérez Gonzalez

José-Antonio Vidal García

NOTA: DE LA PRESENTE ACTA FUE ENVIADO UN BORRADOR A LOS COLEGIOS DE OVIEDO Y SANTA CRUZ DE TENERIFE, QUE ACTUARON EN LA MESA DE - ACTAS, PARA SU COTEJO O REPAROS, HABIENDO SIDO APROBADA POR - LOS MISMOS.

ANEXO Nº 1

CONSEJO GENERAL DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES DE DELINEANTES

COMISION EJECUTIVA

ALMIRANTE, 16 - MADRID - 4

INFORME DE LA ASESORIA JURIDICA DE LA COMISION EJECUTIVA QUE SE SOMETE A CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL, EN RELACION CON LA IMPUGNACION HECHA POR LOS COLEGIOS DE ALAVA, GUIPUZCOA Y VIZCAYA, AL PUNTO 3,2 DE LAS BASES - PARA LAS PRUEBAS DE CAPACIDAD PROFESIONAL SUFICIENTE PARA EL EJERCICIO DE - LA PROFESION, CONVOCADAS POR EL CONSEJO GENERAL (B.O.E. nº 255, DE 24 DE - OCTUBRE DE 1.981).

- -

En relación con el escrito dirigido al Ilmo. Sr. Director General de Servicios, Cámara y Colegios del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, cúmpleme informar lo que sigue:

PRIMERO.- El artículo 114 de la Ley de Procedimiento Administrativo establece en su apartado segundo: "El error en la calificación del recurso por parte del recurrente no será obstáculo para su tramitación, siempre que del escrito se deduzca su verdadero carácter".

Del tenor literal del texto que antecede se desprende que el escrito de los Colegios impugnantes, o más bien habría que decir discrepantes, del acuerdo del Pleno y de la convocatoria de pruebas de aptitud es un recurso de reposición de los contemplados en el artículo 50 de los Estatutos de los Colegios Profesionales de Delineantes, al ser un acuerdo del Pleno del Consejo General no resolutorio de recurso.

En su virtud, debe ser resuelto en el primer Pleno ordinario que se celebre o, en su caso, en uno extraordinario que se convoque por el Presidente a tal efecto.

Por otra parte, el escrito de los Colegios debería haber sido dirigido al Presidente del Consejo General de los Colegios Profesionales de Delineantes y no al Director General de Servicios, Cámaras y Colegios Profesionales del M.O.P.U., a tenor de lo prevenido en el artículo 8 de la Ley de Colegios Profesionales, 37.2. de la de Procedimiento Administrativo y 50 de los Estatutos de los Colegios de Delineantes.

No obstante ello, el artículo 114 antes citado prevé el error en la calificación, y como quiera que el órgano ante quien se recurre no es el idóneo, éste, al amparo de lo dispuesto en la normativa de aplicación, ha remitido el citado escrito a la Comisión Ejecutiva del Consejo General, - - para que en el ejercicio de la autonomía colegial se le dé el trámite que en Derecho corresponda, que no es otro que otorgarle la consideración de recurso de reposición para ante el Pleno del Consejo General, con resolución-

por éste según Estatutos y demás normas de general y pertinente aplicación. Por todo lo cual, a continuación se ofrecen unos antecedentes de carácter general y, después un análisis de lo que, a juicio del que suscribe, se deduce tanto del escrito de impugnación como de la convocatoria y del acuerdo del Pleno, así como otros extremos considerados de interés.

SEGUNDO.- ANTECEDENTES GENERALES

Los Colegios de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya, que voluntariamente se han automarginado de las reuniones del Consejo General, del cual son miembros por derecho propio, con todas las obligaciones que ello entraña y, por supuesto, todos los derechos que son implícitos, manifiestan en uno de los párrafos de su escrito que: "nuestros contactos con la Comisión Ejecutiva no se llevan a cabo por adoptar ésta una postura cerrada desde el principio de la creación del Colegio ante nuestros planteamientos en la forma de entender la profesión y la defensa del profesional".

Estas discrepancias con la Comisión Ejecutiva son un argumento insostenible por su endeblez para apoyar la inasistencia sistemática de los recurrentes a las reuniones del Consejo General de los Colegios Profesionales de Delineantes, toda vez que aquélla, según disponen los vigentes Estatutos, es mera ejecutora de los acuerdos del Pleno, por lo que, cuanto sostenga, manifieste o realice, lo hace en virtud del mandato del Consejo, del cual, quieranlo o no, hasta tanto lo manifiesten de manera fehaciente, forman parte, como miembros de pleno derecho, los Colegios de Alava, Guipuzcoa y Vizcaya, en igualdad con el resto de los Colegios que representan los intereses y la defensa de los profesionales delineantes de todo el Estado español.

Por otra parte, el contenido democrático de la Constitución que ha sido asumido por los Estatutos reguladores de la vida colegial de los Delineantes y preside las actuaciones del Consejo General y de su Comisión Ejecutiva, al parecer, son desconocidos por los Colegios impugnantes, no sólo al no asistir a los Plenos del Consejo General, sino también al incumplir con sus obligaciones estatutarias en todos los órdenes, hasta el punto de obligar a la Comisión Ejecutiva, por mandato del Consejo General, a requerir al Colegio de Guipúzcoa a que abone las cuotas que, como miembro del mismo, le corresponden.

En consecuencia, la pretendida falta de contactos entre los Cole-

gios y la Comisión Ejecutiva no es de recibo a efectos del presente, toda vez que el acuerdo es del Pleno del Consejo General y no de la Comisión Ejecutiva.

En cualquier caso, es de entender que, en un planteamiento profundamente democrático como es el caso, los criterios de la minoría, aunque, por supuesto, respetables, no pueden contradecir a los sostenidos por la mayoría, máxime, cuando en asuntos como el presente es unanimidad, siempre que se trate de criterios sobre la forma de entender la profesión y la defensa del profesional y no en el normal desarrollo de la actividad colegial, basada en el respeto a los Estatutos y a las demás normas legales.

Por último, el propio párrafo de referencia es una prueba más de que la automarginación de los Colegios impugnantes es debida a unos planteamientos unilaterales, basados en particulares criterios que no son compartidos por el resto de los Colegios que integran el Consejo General, el cual, a través de la Comisión Ejecutiva, mantiene perfectamente informados a estos Colegios del devenir profesional, dándoles cuenta puntual de cuanto puede ser de interés para los colegiados, siendo prueba de ello no sólo las convocatorias a las respectivas reuniones, sino que igualmente obra en su poder la convocatoria publicada en el "B.O.E", y también ha llegado a su poder la información necesaria para emitir la impugnación presentada, razón que avala la inconsistencia de la alegación pretendida de "postura cerrada" por parte de la Comisión Ejecutiva.

TERCERO.- FONDO DEL ASUNTO

La impugnación que se realiza por medio del recurso de reposición se refiere al apartado 3.2. de la convocatoria publicada en el B.O.E., la cual, a juicio de los recurrentes, entra en contradicción con el acuerdo de la reunión del Pleno del Consejo General del día 3 de octubre de 1.981.

El apartado 3.2. de la convocatoria citada dice: "Los derechos de examen correspondientes a las pruebas de que se trata serán de 2.000,- ptas. ...".

El acuerdo del Pleno dice: "... fijar en 3.000 pesetas la cantidad que en concepto de suplidos abonaría cada profesional delineante que aspire a tomar parte en estas pruebas, además de las 2.000 pesetas por derecho de examen ..."

Del análisis de estos dos textos a la luz que sobre ellos arrojan

las normas legales que regulan la forma de instrumentar las convocatorias - de oposiciones y concursos de aplicación para la Administración Pública, - que, fundamentalmente son, el Decreto 1411/68, de 27 de junio y, en materia de derechos de examen el Decreto 176/75, de 30 de enero; el primero, por recoger los requisitos formales necesarios, y el segundo, por lo que atañe a la remuneración de los miembros del Tribunal que se nombra para juzgar las pruebas que se realicen.

Ambos se aplican por analogía, toda vez que las pruebas para ingreso en los Colegios de Delineantes para aquellos profesionales que carezcan de titulación adecuada se realizan en virtud de lo establecido en el - Real Decreto 3306/78, de 15 de diciembre, en su disposición adicional primera.

De lo expuesto se desprende lo siguiente:

Las 2.000 pesetas que se fijan como derechos de examen es la cantidad que debe revertir al Tribunal en virtud de lo que dispone el artículo 29 del Decreto 176/75, de 30 de enero, regulador de tales derechos.

En consecuencia es congruente el tenor de la base 3.2. de la convocatoria publicada en el "B.O.E." con el acuerdo adoptado por el Pleno del Consejo General en lo que se refiere a "derechos de examen".

El citado artículo 29 establece en su apartado 1: "La concurrencia personal de funcionarios que hayan sido designados para formar parte de Tribunales de oposiciones o concursos justificará la percepción de derecho de examen..."

Y en su apartado 8: "Los derechos de examen, que se fijarán expresamente en las disposiciones por las que se convoquen la oposición o concurso ..."

Asimismo, el apartado 2, que establece los porcentajes que corresponden a los miembros de los Tribunales, señala un porcentaje determinado - para gastos de oposición, el cual es objeto de atención, también en el apartado 3 del mismo artículo.

El apartado 5 señala: "Cuando no se exijan derechos de examen o - estos no bastasen para cubrir... ...cargándose dicho gasto al capítulo del presupuesto en que se consigne crédito para abonar asistencias. Otro tanto se efectuará respecto a los gastos que ocasione la oposición en los mismos casos, de no exigirse derechos de examen o ser insuficientes para satisfa -

cer los porcentajes que se señalan".

En consecuencia, al aplicar el texto legal por analogía, la congruencia es absoluta, ya que las figuradas 2.000 pesetas por derechos de examen son destinadas a cubrir, en su integridad, el abono de las asistencias de los miembros del Tribunal.

Razón por la cual la convocatoria no debe ser modificada, puesto que cumple escrupulosamente el acuerdo del Pleno, sin perjuicio de que, si se alterara esta cifra supondría variación sustancial en las condiciones de la convocatoria, que es norma de obligado cumplimiento tanto para los aspirantes como para los Colegios, por ser acuerdo de su máximo órgano de gobierno, y por tanto, vinculante para sus miembros.

Se ha dicho anteriormente que, además de la remuneración correspondiente a los miembros del Tribunal por sus asistencias, la norma reconocía la existencia de los llamados gastos de oposición, los cuales en el caso que nos ocupa serán los "gastos de las pruebas", puesto que es precisamente pruebas lo que se convoca.

Estos gastos son considerables (publicación de la convocatoria en el "B.O.E.", impresos, gastos de publicación de listas, alquileres de locales, etc.) para los cuales no existe presupuesto suficiente para hacer frente a los mismos y se ha hecho necesario establecer las citadas 3.000 pesetas en concepto de suplidos, para atender a los mismos, una vez que el Consejo General en su reunión del día 3 de octubre conoció el montante de los gastos citados, y acordó que se estableciera la tantas veces citada cantidad para cubrir estos gastos previos y los posteriores a la conclusión de las pruebas, entre los cuales cabe destacar la expedición de las oportunas certificaciones.

Y por estas razones debe mantenerse tanto la base 3.2. de la convocatoria como el acuerdo del Pleno en sus propios términos, porque si se atendiera la pretensión de los recurrentes, la suma total recaudada se repartiría entre los miembros del Tribunal, sin que llegara a los Colegios, para hacer frente a los gastos citados, más que el 15 por 100 de aquélla, notablemente insuficiente para atender los gastos de las pruebas.

Por otra parte, los interesados tienen a su disposición toda la información necesaria, no sólo en cuanto a los derechos de examen, sino también en cuanto a los gastos de las pruebas y en la documentación que

aportan los recurrentes se halla suficientemente probado este aserto.

Sin perjuicio de que el asunto queda lo suficientemente claro por sí mismo y por las razones que anteriormente se han expuesto sucintamente y que los recurrentes hubieran conocido si hubieran acudido a la reunión, en- el propio contenido del anuncio se dice: "Las bases de la convocatoria y la tramitación correspondiente figuran en la sede territorial de este Colegio, calle o plaza....., en horas de oficina ....de ...a ... de la mañana o — tarde".

Y como quiera que la base 3.- "Solicitudes" hace mención a que - toda la tramitación se hará por los Colegios Provinciales, a cuyo Decano se dirigirán las instancias y que serán éstos; es decir los Colegios Provincia les quienes remitirán a la Comisión Ejecutiva las solicitudes debidamente - diligenciadas, es de razón colegir que en el momento de facilitar la instan cia se ofrecerá asimismo la más completa información sobre cualquier extre- mo que los interesados precisen, en especial del abono de las cantidades se ñaladas, porque estas pruebas están dirigidas a profesionales Delineantes - que ya han manifestado, en su gran mayoría, el deseo de incorporarse al Co- legio y porque no son pruebas competitivas, sino de aptitud y no existe nin gún tipo de "numerus clausus" que limite la posibilidad de acceder al Cole- gio y por ende al libre y legal ejercicio de la profesión.

Por todo lo expuesto, esta Asesoría Jurídica estima, salvo crite- rio mejor fundado en derecho, al que por anticipado se somete, que procede- desestimar el recurso de reposición interpuesto por los Colegios de Alava,- Guipuzcoa y Vizcaya, sin perjuicio de lo que el Consejo General resuelva - sobre el particular en la primera reunión que celebre o en la especial que- para el caso convoque esa Presidencia.

Madrid, 2 de Diciembre de 1.981.

Fdo. Rafael Rodríguez García